

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 25 de junio de 2019	6a. época	5719
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como los montos de los fondos de aportaciones estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5676, de fecha 15 de febrero de 2019

Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos - 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES VI, VIII Y XXIV, Y 23, FRACCIONES I, IV, XIX Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3, Y 12, FRACCIONES XVIII, XIX, XXVI, XXXVI, XXXIX, Y LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6º, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y,

CONSIDERANDO

La Administración Estatal es responsable de distribuir entre los municipios de la Entidad, los recursos que les corresponde percibir por concepto de participaciones y aportaciones así como de publicar la información referente y está comprometida con la consolidación de la certeza jurídica en el manejo de las finanzas públicas, el estricto apego a los principios y lineamientos que rigen a la materia de transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de los citados recursos.

Por cuanto a la distribución de participaciones federales a los municipios de la Entidad y a la asignación de los montos que les corresponden en el Fondo de Aportaciones Estatales, con fecha 15 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5676, el "Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como los Montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019", en cuyo numeral segundo aborda la situación imperante en ese momento con respecto a los municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, y es que dichos municipios no fueron considerados en la estimación de recursos citada en razón de que para ese momento no se contaba con los elementos que exige la Ley de Coordinación Fiscal y los elementos de cálculo que se requieren para realizar de manera efectiva y legal la determinación y distribución de recursos; como lo es la población oficial de cada uno de esos municipios determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En el mismo numeral segundo del "Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como los Montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019", se prevé la posibilidad de su modificación para incluir en la estimación de recursos a los municipios de nueva creación, garantizando así su correcta y oportuna distribución; supuesto este último que es lo que se busca con el presente instrumento.

En ese contexto, la presente Administración consciente de la importancia que revisten dichos recursos para efectos de la planeación y administración de las haciendas públicas municipales, celebró Convenio con cada uno de los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, a efecto de establecer el mecanismo para dotarlos de recursos en tanto se conclúan los procedimientos y acciones relativos a la obtención de los datos de población determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mecanismo que se ha venido aplicando desde el mes de enero hasta el presente mes de junio del año en curso, así mismo, se estableció en dichos Convenios, la previsión de compensar de manera mensual los montos otorgados por virtud de dichos Convenios de las participaciones federales que les corresponden una vez que su determinación y distribución se realice en los términos de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en virtud de contar con todos los elementos de información que se requiere.

Se destaca que si bien se buscó que los municipios de origen y de nueva creación avanzaran en los convenios y trabajos que permitieran determinar oficialmente sus límites y población, a la fecha persisten las condiciones que han impedido obtener esa información descrita con antelación por cuanto a los datos de población que corresponde determinar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía en cuanto a los municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, Morelos, por lo que se considera que debe emitirse el presente instrumento, a fin de atender a las reformas legales de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, que permiten la determinación y distribución de recursos federales participables cuando no se cuente con los valores que precisan las fórmulas de distribución que se establecen en la propia Ley, como es el caso de municipios de nueva creación.

El 18 de febrero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5677, el Decreto por el que se solventan las observaciones del Poder Ejecutivo al Decreto Número Setenta y Siete por el que se reforman los artículos 7, 15, 20, 22, 27, 28, 29 y 30; se adiciona un Capítulo VIII, denominado "De la Distribución de Recursos a municipios de Nueva Creación" y se adicionan los artículos 31, 32 y 33; todos de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, por virtud del cual se estableció el mecanismo aplicable para la distribución de recursos federales o estatales que por concepto de participaciones les corresponde recibir a los Municipios de nueva creación del estado de Morelos, cuando no se cuente con los valores que precisan las fórmulas de distribución que se establecen en la propia Ley, determinando que se tomará como único factor el de la población consignada en los Decretos de creación.

En las apuntadas circunstancias, resulta oportuna la modificación al Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como los Montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019, para incluir en la estimación de recursos a los municipios conformados por pueblos o comunidades indígenas, recientemente creados garantizando así su correcta y oportuna distribución de acuerdo al mecanismo previsto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

No se omite mencionar que en este instrumento se incorpora una disposición transitoria a fin de precisar que con independencia de que la estimación se realice anualmente a fin de atender a la normativa aplicable, la entrega de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios del Estado de Morelos y de los recursos federales participables, que se realice de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en términos de los numerales octavo y noveno del Acuerdo que nos ocupa, únicamente darse por lo que hace a los montos proporcionales que mensualmente resulten procedentes para los meses que restan del ejercicio fiscal 2019, en virtud de que es a partir del día siguiente a su publicación cuando adquiere vigencia el presente Acuerdo y, por ende, con anterioridad fueron entregados mensualmente los recursos a los municipios originarios en términos de la primigenia distribución que fuera publicada.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5676, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO.- Se reforma el numeral OCTAVO del ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, para quedar como más adelante se señala.

SEGUNDO.- Se adiciona un último párrafo al numeral SEGUNDO; un último párrafo al numeral TERCERO y un numeral NOVENO, todo al ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, para quedar como sigue:

- SEGUNDO.- ...
- Tabla ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Tabla ...
- Tabla ...
- Tabla ...
- Tabla ...
- Tabla ...
- Tabla ...
- Tabla ...
- Tabla ...

Con motivo de la aplicación del mecanismo de distribución previsto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, no obstante los factores y porcentajes señalados como referencia en los párrafos precedentes por cuanto a los originarios municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla, Morelos, dada la existencia de los respectivos municipios de nueva creación, se estará al coeficiente efectivo y monto de distribución de participaciones previstos por el numeral Noveno del presente Acuerdo.

TERCERO.- ...

Tabla ...

Con motivo de la aplicación del mecanismo de distribución previsto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, no obstante los coeficientes y montos señalados únicamente como referencia en los párrafos precedentes por cuanto a los originarios municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla, Morelos, se estará al coeficiente efectivo y monto definitivo de distribución de participaciones previstos por el numeral Noveno del presente Acuerdo.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E. (Miles de pesos)
AMACUZAC	2.8	5,482
ATLATLAHUCAN	3.4	6,656
AXOCHIAPAN	3.2	6,265
AYALA	3.0	5,873
COATETELCO	1.4	2,741
COATLÁN DEL RÍO	3.4	6,656
CUAUTLA	2.7	5,286
CUERNAVACA	2.3	4,503
EMILIANO ZAPATA	2.3	4,503
HUEYAPAN	1.0	1,958
HUITZILAC	2.4	4,699
JANTETELCO	2.9	5,677
JIUTEPEC	2.1	4,111
JOJUTLA	2.7	5,286
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	3.2	6,265
MAZATEPEC	3.3	6,461
MIACATLÁN	2.2	4,307
OCUITUCO	3.0	5,873
PUENTE DE IXTLA	2.1	4,111
TEMIXCO	3.8	7,439
TEMOAC	3.0	5,873
TEPALcingo	3.6	7,048
TEPOZTLÁN	2.6	5,090
TETECALA	3.8	7,439
TETELA DEL VOLCÁN	1.9	3,720
TLALNEPANTLA	2.9	5,677
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	3.1	6,069
TLAQUILTENANGO	3.2	6,265
TLAYACAPAN	3.1	6,069
TOTOLAPAN	3.3	6,461

XOCHITEPEC	3.1	6,069
XOXOCOTLA	1.2	2,349
YAUTEPEC	2.8	5,482
YECAPIXTLA	3.4	6,656
ZACATEPEC	2.8	5,482
ZACUALPAN DE AMILPAS	3.0	5,873
TOTALES	100.0	195,774

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

NOVENO. En lo referente al cálculo de los montos por conceptos de participaciones federales que corresponden a los municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, todos del estado de Morelos, que no cuentan con la información de población determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplica la siguiente metodología:

1. Por cuanto a los municipios Indígenas de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, Morelos, se consideran los datos de población consignados en los Decretos de creación publicados los días 14, 18 y 19 de diciembre de 2017, en los ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", números 5559, 5560 y 5561, respectivamente, que indican los siguientes datos:

Municipio	Población
Coatetelco	10,582
Hueyapan	7,307
Xoxocotla	24,985

2.- Se consideran los datos de población de los municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.- El coeficiente de distribución de recursos federales participables será el coeficiente o proporción entre la población del nuevo municipio y el municipio de origen que se obtenga a través de la siguiente formula:

$$Ct1 = (Pn/Po)$$

$$Ct2 = 1 - Ct1$$

Dónde: Ct1, es el coeficiente poblacional de distribución para el nuevo municipio.

Pn, es la población del nuevo municipio.

Po, es la población del municipio de origen.

Ct2, es el coeficiente poblacional de distribución del municipio de origen.

4.- El coeficiente de distribución obtenido conforme a lo anterior, es el que se aplicará con respecto a los montos determinados en los dispositivos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo para los municipios de Miacatlán, Tetela de Volcán y Puente de Ixtla, Morelos.

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2019 (Miles de pesos)		
Municipio	Coeficiente	Monto
Miacatlán	0.603863288	29,231
Coatetelco	0.396136712	19,176
Puente de Ixtla	0.623918115	46,054
Xoxocotla	0.376081885	27,760
Tetela del Volcán	0.646970722	27,909
Hueyapan	0.353029278	15,229

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019 (Miles de pesos)		
Municipio	Coeficiente	Monto
Miacatlán	0.603863288	1,038
Coatetelco	0.396136712	681
Puente de Ixtla	0.623918115	1,629
Xoxocotla	0.376081885	982
Tetela del Volcán	0.646970722	986
Hueyapan	0.353029278	538

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES 2019 (Miles de pesos)		
Municipio	Coeficiente	Monto
Miacatlán	0.603863288	553
Coatetelco	0.396136712	363
Puente de Ixtla	0.623918115	1,422
Xoxocotla	0.376081885	857
Tetela del Volcán	0.646970722	459
Hueyapan	0.353029278	251

Recursos Federales Participables Montos totales determinados que corresponden a los municipios del Estado de Morelos de 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos. (Miles de pesos)		
Municipio	Coeficiente Poblacional	Monto
Miacatlán	0.603863288	30,822
Coatetelco	0.396136712	20,220
Puente de Ixtla	0.623918115	49,104
Xoxocotla	0.376081885	29,599
Tetela del Volcán	0.646970722	29,355
Hueyapan	0.353029278	16,018

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación del coeficiente a valores decimales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Dado que es anual la distribución de la estimación del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios del Estado de Morelos y de los recursos federales participables, que se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, contenida en los numerales octavo y noveno de este Acuerdo, únicamente procederá la entrega mensual proporcional de las participaciones y aportaciones estatales correspondiente a los meses que restan del ejercicio fiscal 2019, en virtud de que la entrada en vigor del presente Acuerdo es a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCA
RÚBRICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5676, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019.



AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (En caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.)
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como Organismos Autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; Oficina de Telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n primer piso Secretaria de Gobierno Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada. Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":	TARIFA
A) VENTA DE EJEMPLARES:	
1. SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:	\$465.00
2. SUSCRIPCIÓN ANUAL:	\$ 887.00
3. EJEMPLAR DE LA FECHA:	\$13.00
4. EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	\$25.00
5. EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	\$34.00
6. EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	\$84.00
7. EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	\$211.00
8. PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	\$84.00
9. COLECCIÓN ANUAL:	\$1,267.00
B) INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
1. DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$1.00
1.2. POR CADA PLANA:	\$1,225.00
2. DE PARTICULARES:	
2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$4.00
2.2. POR CADA PLANA:	\$1,225.00



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024



MORELOS

2018 - 2024